



REGLAMENTO BONO EDUCATIVO

RE-GS-04

Síguenos en:



	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 04
		Fecha: 11/12/2021

ACUERDO 098

18 de abril de 2020

**Por medio del cual se fijan los parámetros para el pago del bono educativo a los asociados que adelantan educación formal
Y con última modificación, según Acta No. 358 del 11 de diciembre de 2021.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 54º y 56º de la Ley 79 de 1988, establecen que, si del ejercicio resultaren excedentes, de estos se aplicarán un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y que las cooperativas podrán crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados, en concordancia con los artículos 7 y 17 del Estatuto de la Cooperativa, relacionado con los principios cooperativos y los derechos de los asociados.
2. Que el capítulo VII de la Circular Básica Contable y Financiera 04 de 2008 define que los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica, deben estar previamente creados por la Asamblea General y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.

ACUERDA:

Definir los parámetros para la entrega de los bonos educativos para los asociados, con base en el presupuesto asignado en la distribución de excedentes aprobado por la Asamblea.

Artículo 1º. Monto de la inversión: El asignado.

Artículo 2º. Comisión Encargada: Conformada por el Comité de Educación, según aprobación del Consejo de Administración.

Artículo 3º. Beneficiarios: serán todos los asociados que cumplan los requisitos estipulados en el presente reglamento, excepto los empleados de la Cooperativa.

Artículo 4º. Requisitos:

1. Asistir a una capacitación de dos horas en temas cooperativos o de cultura de ahorros.
2. Tener seis (6) meses de antigüedad como asociado(a) de la Cooperativa, datos actualizados, aportes sociales mínimos, ahorro contractual denominado "estudio" y créditos al día, tanto si es deudor como codeudor, previo a la entrega del bono.
3. No haber incurrido en atrasos de más de 90 días en los créditos vigentes.
4. Presentar comprobante de calificaciones o certificado, que confirmen que se encuentra estudiando primaria, secundaria, estudios superiores y técnicos cuya finalidad sea la

	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 04
		Fecha: 11/12/2021

terminación de bachillerato o estudios superiores durante el año 2022. O presentar la liquidación de matrícula para iniciar estudios universitarios o técnicos en el 2023. Para el caso de primaria y secundaria, sólo se tiene en cuenta a los asociados matriculados en colegios privados.

5. Estar realizando el ahorro contractual denominado "estudio" y cumplir con los lineamientos de dicho ahorro (en su cuenta personal) o tener crédito educativo con destino al estudio que está realizando (dicho crédito puede estar a nombre del padre, madre o representante legal, siempre y cuando sea con destino al estudio del hijo(a) o representado asociado).

Artículo 5º. Procedimiento: únicamente participan los que estén realizando el ahorro contractual denominado "estudio" o tengan un crédito educativo en la Cooperativa de Yarumal. Para poder ser beneficiario del bono, se debe inscribir en la página web de la Cooperativa del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2022. Para quienes vayan a iniciar sus estudios universitarios, aplica siempre y cuando hayan realizado el ahorro contractual denominado "estudio" o tengan crédito educativo, caso en el cual deberán demostrar constancia de pago de la matrícula para el año 2023.

Artículo 6º. Monto del bono: serán entregados bonos de igual valor a cada uno de los estudiantes beneficiados y que cumplieron con los requisitos estipulados. El valor del bono será con base al monto definido para tal fin, dividido entre todos según el número de inscritos aceptados.

Artículo 7º. El bono se hará efectivo en la cuenta de ahorros del asociado, a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2023.

Artículo 8º. Negación del bono: será negado por el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente acuerdo o por fraude en la información aportada; caso en el cual, el asociado implicado será sancionado con no poder acceder a este beneficio de por vida en la Cooperativa de Yarumal.

Artículo 9º. Resolución de conflictos: para despejar cualquier duda o resolución de conflictos, se hará ante la comisión encargada por el Consejo de Administración: comité de Educación.

Artículo 10º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los anteriores.

Parágrafo transitorio: Las últimas modificaciones al presente acuerdo (Reglamento del bono educativo) fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Yarumal en reunión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2021, según consta en acta No. 358 de la citada fecha.

	REGLAMENTO BONO EDUCATIVO	Código: RE-GS-04
		Versión: 04
		Fecha: 11/12/2021

Comuníquese y cúmplase.

Nombre	MARÍA EUGENIA TABORDA CARMONA	AILDA ARROYAVE SERNA
Cargo	Presidenta Consejo de Administración	Secretaria Consejo de Administración
Firma	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO	DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO